RECURSO DE RESPOSICIÓN CONTRA AUTO INADMISORIO POR NULIDAD // PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE CARMELO ARRIETA CONTRA AXA COLPATRIA S.A. RADICADO: 08001418901620200016800 OFICIO DE IMPULSO// ANUNCIO PÉRDIDA DE COMPETENCIA

Miguel Angel Marceles Insignares <mmarceles@hotmail.com>
Mar 14/02/2023 9:09
Para: Juzgado 16 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: OFICINA MMARCELES <oficinammarceles@gmail.com>

JUZGADO DIECISEIS (16) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
Atte. LUZ ELENA MONTES SINNING
Juez
j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE CARMELO ARRIETA CONTRA AXA COLPATRIA S.A. RADICADO: 08001418901620200016800

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE INADMITE DEMANDA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023 POR NULIDAD DE PLENO DERECHO DEVENIDA DEL ART. 121 DEL C.G.P.

MIGUEL ÁNGEL MÁRCELES INSIGNARES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.153.573 de Barranquilla y Tarjeta Profesional 133.874 del C.S. de la J, con dirección electrónica mmarceles@hotmail.com conforme dispone el decreto 806 de 2020, obrando en mi condición de apoderado especial de CARMELO ARRIETA dentro del proceso descrito en la referencia, estando dentro del término legal, me permito interponer recurso de reposición contra el auto inadmisorio de la demanda de fecha 21 de septiembre de 2020 notificado por estado en fecha 14 de febrero de 2023, esto es, dos(2) años y cuatro (4) meses, posteriores.

A la luz del artículo 121 del Código General del Proceso, el vencimiento de los términos para el juzgamiento de un conflicto tiene como

consecuencia la pérdida automática de la competencia para continuar con la dirección del proceso.

El juez, al perder la competencia por no resolver el asunto a su cargo no puede, a partir de la extinción del plazo para ello adelantar actividad procesal alguna y si se realiza esta es nula de pleno derecho, conforme lo señalado en el art. 121 del C.G.P.

Según a la constancia secretarial que da cuenta de: "En la fecha, revisado el proceso 08001418901620200016800, se denota que el auto de fecha 21 de septiembre de 2020, fue eliminado del aplicativo JUSTICIA XXI WEB, en la falla comunicada al usuario mediante aviso No. 002 de 13 de mayo de 2021" no justifica y, mucho menos, otorga validez a un acto procesal emitido después de dos (2) años de no haber revisado el expediente, amén de haber recibido sendos impulsos procesales que anunciaban el efecto del art. 121 del C.G.P.

En tal sentido, el auto recurrido es NULO DE PLENO DERECHO por aplicación expresa del inciso sexto de la norma procesal que consagra la pérdida de competencia: "Será nula de pleno derecho la actuación posterior que realice el juez que haya perdido competencia para emitir la respectiva providencia".

En tal sentido, rogamos revocar el auto inadmisorio de la demanda y enviar el expediente al juzgado de turno en la forma como está señalado en la norma.

Anexamos oficio en archivo PDF.

Ratificamos nuestra dirección de notificaciones judiciales: Carrera 43 # 84 – 33 Piso 2, teléfono 3007123233 correo electrónico mmarceles@hotmail.com

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL MÁRCELES INSIGNARES
C.C. 78.153.573 de Barranquilla
T.P. 133.874 del C.S. de la J.

MÁRCELES, VENGAL & ASOCIADOS
Profesionales en Derecho de Seguros

MIGUEL ANGEL MÁRCELES INSIGNARES
Especialista en Derecho de Sociedades
Derecho de Seguro
Socio
Carrera 43 # 84 - 33 Piso 2
correo: mmarceles@hotmail.com
Celular: 3007123233
Barranquilla - Atlántico - Colombia.

De: Miguel Angel Marceles Insignares <mmarceles@hotmail.com>
Enviado: martes, junio 08, 2021 1:40 PM
Para: Juzgado 16 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: OFICINA MMARCELES <oficinammarceles@gmail.com>
Asunto: RE: TERCER IMPUSLO PROCESAL // PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE CARMELO ARRIETA CONTRA AXA COLPATRIA S.A. RADICADO: 08001418901620200016800 OFICIO DE IMPULSO// ANUNCIO PÉRDIDA DE COMPETENCIA

Alejandra María Vargas Brochero
Secretaría
Juzgado 16 de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Calle 40 No. 44 - 39 Edificio Cámara de Comercio Piso 8 Oficina 8I
correo: j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenas tardes:

Anexamos oficio en archivo PDF.

MIGUEL ÁNGEL MÁRCELES INSIGNARES
C.C. 78.153.573 de Barranquilla
T.P. 133.874 del C.S. de la J.

MIGUEL ANGEL MÁRCELES INSIGNARES & ASOCIADOS
Profesionales en Derecho de Seguros

MIGUEL ANGEL MARCELES INSIGNARES
Abogado
Especialista en Derecho de Sociedades
Derecho de Seguros
Carrera 43 # 84 - 33 Piso 2
PBX: 3781305
Celular: 300 7123233
correo electrónico: mmarceles@hotmail.com

De: Juzgado 16 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, junio 08, 2021 11:48 AM
Para: mmarceles@hotmail.com <mmarceles@hotmail.com>
Asunto: RE: TERCER IMPUSLO PROCESAL // PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE CARMELO ARRIETA CONTRA AXA COLPATRIA S.A. RADICADO: 08001418901620200016800 OFICIO DE IMPULSO// ANUNCIO PÉRDIDA DE COMPETENCIA

Buen día, previo a recibir el memorial de la referencia, se informa que para incluir el memorial en el proceso de la referencia se requiere que el mismo sea remitido en formato pdf.

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alejandra María Vargas Brochero
Secretaría
Juzgado 16 de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Calle 40 No. 44 - 39 Edificio Cámara de Comercio Piso 8 Oficina 8I
correo: j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Miguel Angel Marceles Insignares <mmarceles@hotmail.com>
Enviado: lunes, 7 de junio de 2021 10:20
Para: Juzgado 16 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: OFICINA MMARCELES <oficinammarceles@gmail.com>
Asunto: TERCER IMPUSLO PROCESAL // PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE

CARMELO ARRIETA CONTRA AXA COLPATRIA S.A. RADICADO: 08001418901620200016800 OFICIO DE IMPULSO// ANUNCIO PÉRDIDA DE COMPETENCIA

JUZGADO 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE CARMELO ARRIETA CONTRA AXA COLPATRIA S.A.
RADICADO: 08001418901620200016800
OFICIO DE IMPULSO// ANUNCIO PÉRDIDA DE COMPETENCIA

MIGUEL ÁNGEL MÁRCELES INSIGNARES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.153.573 de Barranquilla y Tarjeta Profesional 133.874 del C.S. de la J, con dirección electrónica mmarceles@hotmail.com conforme dispone el decreto 806 de 2020, obrando en mi condición de apoderado especial de CARMELO ARRIETA dentro del proceso descrito en la referencia, me permito solicitar la admisión de la demanda que reposa en su despacho desde el 24 de julio de 2020, sin que a la fecha se haya pronunciado el despacho.

MIGUEL ÁNGEL MÁRCELES INSIGNARES
C.C. 78.153.573 de Barranquilla
T.P. 133.874 del C.S. de la J.

MIGUEL ANGEL MÁRCELES INSIGNARES & ASOCIADOS
Profesionales en Derecho de Seguros

MIGUEL ANGEL MARCELES INSIGNARES
Abogado
Especialista en Derecho de Sociedades
Derecho de Seguros
Carrera 43 # 84 - 33 Piso 2
PBX: 3781305
Celular: 300 7123233
correo electrónico: mmarceles@hotmail.com

De: Miguel Angel Marceles Insignares <mmarceles@hotmail.com>
Enviado: viernes, mayo 14, 2021 2:47 PM
Para: j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co <j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: OFICINA MMARCELES <oficinammarceles@gmail.com>
Asunto: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE CARMELO ARRIETA CONTRA AXA COLPATRIA S.A. RADICADO: 08001418901620200016800 OFICIO DE IMPULSO// ANUNCIO PÉRDIDA DE COMPETENCIA

JUZGADO 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE CARMELO ARRIETA CONTRA AXA COLPATRIA S.A.
RADICADO: 08001418901620200016800
OFICIO DE IMPULSO// ANUNCIO PÉRDIDA DE COMPETENCIA

MIGUEL ÁNGEL MÁRCELES INSIGNARES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.153.573 de Barranquilla y Tarjeta Profesional 133.874 del C.S. de la J, con dirección electrónica mmarceles@hotmail.com conforme dispone el decreto 806 de 2020, obrando en mi condición de apoderado especial de CARMELO ARRIETA dentro del proceso descrito en la referencia, me permito solicitar la admisión de la demanda que reposa en su despacho desde el 24 de julio de 2020, sin que a la fecha se haya pronunciado el despacho.

Anexo petición y acta de reparto.

MIGUEL ÁNGEL MÁRCELES INSIGNARES
C.C. 78.153.573 de Barranquilla
T.P. 133.874 del C.S. de la J.

MIGUEL ANGEL MÁRCELES INSIGNARES & ASOCIADOS

Profesionales en Derecho de Seguros

MIGUEL ANGEL MARCELES INSIGNARES
Abogado
Especialista en Derecho de Sociedades
Derecho de Seguros
Carrera 43 # 84 - 33 Piso 2
PBX: 3781305
Celular: 300 7123233
correo electrónico: mmarceles@hotmail.com